

11 AGO 2014

Presidente

COLPENSIONES
2014_6529930
12/08/2014 01:00:14 p.m.
DESPACHOS JUDICIALES
BOGOTA - BOGOTA, D.C.
CORRESPONDENCIA
Nro Folios:44



020146529930000

10000



2810

06 11 P 2:20

061259

Señor Doctor

MAURICIO OLIVERA GONZALEZ

Presidente

COLPENSIONES

Ciudad

REF.: Remisión del Informe No. 14 de avance en la Transición ISS-COLPENSIONES en cumplimiento de los Autos 110, 182, 202, 233, 276, 320 de 2013 y 028, 090 y 133 de 2014 emanados de la Sala Novena de Revisión de Tutelas de la Honorable Corte Constitucional

Estimado Doctor Olivera:

Por medio de la presente, me permito remitir a usted, el Informe No. 14 de avance en la transición ISS – COLPENSIONES, en cumplimiento de los Autos 110, 182, 202, 233, 276, 320 de 2013 y 028, 090 y 133 de 2014 emanados de esa Sala de Revisión.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente

FELIPE NEGRET MOSQUERA

Apoderado General

FIDUPREVISORA S.A. Liquidador- ISS en Liquidación

Anexo: Lo anunciado



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**INFORME No. 14 DE AVANCE EN LA TRANSICIÓN
ISS EN LIQUIDACIÓN – COLPENSIONES**

En cumplimiento de los Autos 110, 182, 202, 233, 276 y 320 de 2013 y
028 de 2014

Proferidos por la Sala Novena de Revisión de Tutelas

MP. Dr. Luis Ernesto Vargas Silva

Bogotá, Agosto 11 de 2014

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Auto 182 de 2013 (Supra 23), como Apoderado Liquidador del ISSL, me permito presentar a la Honorable Sala Novena de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional, el informe Número 14, sobre el avance en la Transición ISSL-COLPENSIONES, con cifras al 31 de Julio de 2014.

A partir de este informe, la estructura del documento se ajusta en consideración a las observaciones hechas en los oficios radicados ante Corte Constitucional por el Señor Superintendente Financiero de Colombia y el Director del Archivo General de la Nación, cuyas copias fueron remitidas al suscrito, en virtud del Auto del veintiuno (21) de Julio de 2014, proferido por el Magistrado Sustanciador, Dr. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA.

Las observaciones planteadas, tienen como propósito a solicitud del Director del Archivo General de la Nación, diferenciar la entrega de los expedientes de prestaciones económicas a COLPENSIONES en dos frentes: los entregados hasta la fecha por concepto del represamiento heredado del ISS, y los que se entregarán como resultado del Inventario de los expedientes pensionales decididos o concluidos, y en los que ambas entidades tienen la obligación de hacer los respectivos seguimientos, respecto a los compromisos adquiridos por el ISSL en el plan de trabajo presentado para la entrega de dichos expedientes a COLPENSIONES.

Es así como el contenido de este informe se divide en dos partes. En la primera, se presentan las cifras sobre el represamiento de las solicitudes de prestaciones económicas, que como lo he venido informando en los informes periódicos anteriores a la Honorable Sala, éste se ha estabilizado alrededor de los **360.241**, y en los que se destaca la atención total de las **35.449** solicitudes de expedientes prestacionales prioritarios, de acuerdo con lo manifestado por el Presidente de COLPENSIONES, en la sesión técnica informal celebrada en la Sala Novena de Revisión de Tutelas el 15 de Julio de 2014.

Adicionalmente, en esta sección se destaca el avance que han tenido los **8.956** registros que fueron certificados por el ISSL como inexistentes, por no encontrarse radicados relacionados con las cédulas de expedientes pensionales requeridas por COLPENSIONES, y que hoy se sitúan en **9.071**. Además, se da a conocer también el estado de los denominados registros en verificación, que ya fueron también atendidos en su totalidad por la nueva administradora del régimen de prima media con prestación definida.

Por último, en esta primera parte se consolidan las cifras de entregas de expedientes digitalizados y físicos como resultado del represamiento a COLPENSIONES.

La segunda parte se centra en el reporte de la entrega del inventario de los **1.796.044** expedientes decididos a COLPENSIONES, en donde la Superintendencia Financiera y el Archivo General de la Nación estarán atentos a que se cumpla el plan de acción fijado con THOMAS MTI, dadas las obligaciones que les competen por mandato del Alto Tribunal Constitucional.

En esta parte también se da a conocer la entrega de las otras series documentales a COLPENSIONES.

De otro lado, en un capítulo parte (III) a petición del Archivo General de la Nación para este informe No. 14, se presenta un cuadro que muestra las cifras consolidadas mensuales de las entregas de los expedientes a COLPENSIONES en los dos frentes: Represamiento e Inventario de los Expedientes Pensionales Decididos.

Así las cosas, la nueva estructura del informe acoge las observaciones de las anteriores entidades, con el propósito de que al separarse estas actividades dentro del informe, tal como lo manifestó particularmente el AGN, se facilite el seguimiento mensual y las obligaciones que les ha establecido los Autos de la Corte Constitucional en la Transición ISSL-COLPENSIONES, en especial las relacionadas con los lineamientos y la vigilancia en la entrega de los expedientes decididos a COLPENSIONES,

en donde el Archivo General de la Nación señaló las condiciones técnicas para dicha entrega, a través de la digitalización básica y el FUID., y para que se cumplan los plazos y volúmenes de entregas acordados para esta clase de expedientes, en el plan de trabajo presentado por THOMAS MTI S.A., y de esta manera COLPENSIONES pueda regularizar su operación, y determinar su capacidad de respuesta en los tiempos de Ley frente a las peticiones de los afiliados y pensionados del régimen de prima media.

Finalmente, en la sección IV se da a conocer a la Honorable Corte Constitucional las repuestas requeridas al Suscrito por el Auto de Julio 21 de 2014, ante las observaciones hechas por el Superintendente Financiero de Colombia y el Director del Archivo General, en las comunicaciones radicadas en el Alto Tribunal el 18 y 20 de Junio, y el 20 de Junio de 2014, respectivamente.

I. REPRESAMIENTO DE SOLICITUDES DE EXPEDIENTES DE PRESTACIONES ECONOMICAS HEREDADAS DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES

Al inicio de la Liquidación del ISS, se tenía estimada una cifra aproximada de 80.000 solicitudes pensionales pendientes por atender, las cuales se trasladaron a la Nueva Administradora, identificadas en su momento como grupo de represamiento, para diferenciarlas de los nuevos requerimientos que recibiera COLPENSIONES a partir del 29 de Septiembre de 2012.

En desarrollo de la Liquidación tanto el ISSL como la Nueva Administradora del Régimen de Prima Media, fueron detectando paulatinamente nuevas solicitudes pendientes por atender.

En el periodo comprendido entre el 29 de Septiembre de 2012 al 30 de Junio de 2014 los pendientes entregados digitalizados por el ISSL a COLPENSIONES ascendieron a 360.241 tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 1
TOTAL DE EXPEDIENTES DE PRESTACIONES ECONOMICAS
ENTREGADOS A COLPENSIONES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014

Fecha de Entregas	Cantidad por Periodo	Acumulado de Entregas
Diciembre de 2012	109.093	109.093
Diciembre de 2013	215.501	324.594
Junio de 2014	35.647	360.241
Total	360.241	

De los **360.241** expedientes entregados digitalizados a COLPENSIONES, **112.497** expedientes fueron solicitados por demanda directamente por la Nueva Administradora y **247.744** fueron identificados directamente por la Liquidación y entregados a COLPENSIONES.

CUADRO No. 2
DETALLE DE ENTREGAS A COLPENSIONES DE EXPEDIENTES
DIGITALIZADOS AL 30 DE JUNIO DE 2014

Detalle	No. Expedientes
(1) Expedientes solicitados por demanda de COLPENSIONES al ISSL	112.497
(2) Expedientes identificados por el ISSL y enviados a COLPENSIONES	247.744
Total:(1)+(2)	360.241

A Diciembre 31 de 2013, la Liquidación conjuntamente con COLPENSIONES, conciliaron la cifra de las 112.497 solicitudes recibidas por demanda de esta última Entidad, arrojando los siguientes resultados después de realizar mesas de trabajo conjuntas con COLPENSIONES.

CUADRO No. 3
DETALLE DE CONCILIACION DE 35.449 REGISTROS DE SOLICITUDES
POR DEMANDA RECIBIDO DE COLPENSIONES

SOLICITADOS POR COLPENSIONES (1)		DEPURADOS (2)	PENDIENTES ANTES DE ENTREGA (3) = (1)-(2)	ENTREGADOS (4)	TOTAL PENDIENTES 5 = (3)-(4)
A. BASE DE OTROS PROCESOS	40.673	-2.788	37.885	31.455	6.430
B. BASE DE SENTENCIAS	4.629	-	4.629	148	4.481
C. BASE NETA AUTO 110	36.513	-9.409	27.104	20.983	6.121
D. BASE PRIORITARIA 24.200 TUTELAS	30.607	-6.230	24.377	6.035	18.342
E. BASE PROCURADURÍA	75	-	75	-	75
F. TOTAL SOLICITUDES (A+B+C+D+E)	112.497	-18.427	94.070	58.621	35.449*

* En el Cuadro No.4 se explica el estado final de estos registros de solicitudes pensionales.

Durante el primer semestre del 2014 el Proceso Liquidatorio y COLPENSIONES dedicaron esfuerzos conjuntos para identificar la llave única de enlace correspondiente a la identificación de los causantes o afiliados de las solicitudes pensionales, lo cual permitió realizar los cruces de información a que hubo lugar en las bases de datos que administran las dos Entidades (SABAS, EVA, AFE, NOMINA, BIZAGI entre otras)

De igual manera, dentro del proceso de depuración de la información requerida por COLPENSIONES, se realizaron cruces adicionales de información con fuentes provenientes de otras Entidades tales como: Registraduría Nacional del Estado Civil UGPP, CAPRECON, FOMAG, FONCEP, DONPRECON entre otras.

Tal como lo manifestó el Doctor Mauricio Olivera González, Presidente de COLPENSIONES, en la Mesa Técnica llevada a cabo en la Sala Novena de Revisión el 15 de Julio de 2014, a corte 30 de Junio de 2014, el

universo de 35.449 solicitudes de expedientes prioritarios, ya habían sido atendidos en su totalidad.

CUADRO No. 4
REPORTE FINAL DE LA CONCILIACION DE LOS 35.449 REGISTROS
RECIBIDOS POR DEMANDA DE COLPENSIONES

Base de Solicitudes (1)	Entregados a COLPENSIONES (2)				Total Entregados a Positiva y Fiscalía (3)	Total 4= (2)+(3)	
	Con Certificación	Para Proceso de Trámite	Entregados	Total			
A. Base Otros Procesos	6.430	595	2.306	3.385	6.286	144	6.430
B. Base de Sentencias	4.481	86	1.462	2.914	4.462	19	4.481
C. Base Neta Auto 110	6.580	588	1.463	4.444	6.495	85	6.580
D. Base Prioritarios 24,200 Tutelas	17.883	5.455	3.692	8.551	17.698	185	17.883
E. Base Procuraduría	75	0	1	74	75	0	75
F. Total Solicitudes (A+B+C+D+E)	35.449	6.724	8.924	19.368	35.016	433	35.449

Es importante anotar que sobre este universo de solicitudes, el ISSL en el mes de Julio de 2014, no recibió de COLPENSIONES ningún nuevo requerimiento.

De la conciliación de los 35.449 registros efectuada entre las dos Entidades, el ISSL, certificó a COLPENSIONES que con los números de identificación reportados por la Nueva Administradora **8.956** registros no tenían reporte de apertura de expedientes pensionales en el ISS.

Frente a esta situación y como lo he venido informando en los últimos informes, el ISSL certificó a COLPENSIONES **8.956** registros devueltos a esta Entidad, por no encontrarse estos registros con radicados de apertura de expedientes por solicitud de prestaciones económicas, teniendo en cuenta que la información suministrada por

COLPENSIONES, se cruzó con las bases del causante o afiliado que actualmente administra el ISSL, sin encontrar coincidencia en los registros.

El seguimiento a las mencionadas solicitudes que realiza el ISSL lo hace de acuerdo con los informes recibidos de COLPENSIONES, donde aparecen los avances de identificación sobre cédulas de causante y depuración de los registros. El 31 de julio de 2014, el ISSL recibió vía correo electrónico el proyecto de la comunicación No. 2014-6257593 con Referencia: "Quinto Avance proceso 8.956 expedientes".

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Cuadro No. 5 se presenta el estado de los **8.956** radicados hoy **9.071**, el cual es informado al ISSL por parte de COLPENSIONES:

CUADRO No.5
ESTADO DE RADICADOS AL 31 DE JULIO DE 2014 SOBRE 8.956
SOLICITUDES HOY 9.071

Base de Solicitudes	Certificados por el ISSL (1)	Tutelas con hecho superado y casos cerrados (2)	Registros depurados por Colpensiones (3)	Registros en casos de producción por parte de Colpensiones (4)	Tutelas pendientes de atender (5)
A. Base Otros Procesos	684	454	18	125	87
B. Base de Sentencias	1.281	35	1.178	44	24
C. Base Neta Auto 110	832	572	149	65	46
D. Base Prioritarios 24.200 Tutelas	6.158	5.175	15	126	842
D. Base Procuraduría	1	0	1	0	
E. Casos Múltiples encontrados en la Contingencia	115	81	0	5	29
F. Total Solicitudes (A+B+C+D+E)	9.071	6.317	1.361	365	1.028

Igualmente, dentro del reporte de los **35.449** registros enviados por demanda de COLPENSIONES al ISSL, hemos venido reportando en los

diferentes Informes remitidos a la Sala Novena de Revisión de la Honorable Corte Constitucional, la situación detallada de los **14.407** registros, es la siguiente:

CUADRO No. 6
ESTADO DE LOS 14.407 RADICADOS RECIBIDOS POR DEMANDA DE COLPENSIONES AL 30 DE JUNIO DE 2014

ESTADO	CANTIDAD
1. Expedientes entregados con acta a COLPENSIONES	6.570
2. Registros de solicitudes recibidas por COLPENSIONES después del 29 de Septiembre de 2014	1.752
3. Registros dados de baja por COLPENSIONES	2.937
4. Devolución de registros por no tener solicitud de expedientes de reconocimiento con los números de identificación reparados por COLPENSIONES	3.034
5. Entregados con acta a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	114
TOTAL	14.407

Durante el mes de Julio de 2014, el ISSL no recibió de COLPENSIONES nueva solicitudes sobre el grupo de los **14.407**.

Como resultado final de la primera parte titulada "**Represamiento de Solicitudes de Expedientes de Prestaciones Económicas heredadas del Instituto de los Seguros Sociales**" el ISSL entregó a COLPENSIONES **360.241** expedientes pensionales digitalizados, para que la Nueva Administradora pudiera dar respuesta a las solicitudes pendientes.

De acuerdo a las instrucciones impartidas por el Archivo General de la Nación, independientemente que el ISSL hubiere hecho la entrega en medio magnético de los 360.241 expedientes pensionales digitalizados, también debe realizar su entrega física. En el siguiente Cuadro No. 7 se muestra que de los 360.241 expedientes entregados digitalizados, se ha realizado la entrega física de 274.997, quedando pendientes a la fecha 85.244 expedientes físicos

CUADRO No. 7

EXPEDIENTES PENSIONALES FISICOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA A COLPENSIONES DE EXPEDIENTES PENSIONALES EN MEDIO MAGNETICO

Detalle	No. Expedientes
1. Expedientes entregados en medio magnético a COLPENSIONES	360.241
2. Menos entrega de expedientes físicos que respaldan las entregas en medio magnético	-274.997
3. Total Expedientes Físicos pendientes de entrega: (1+2)	85.244

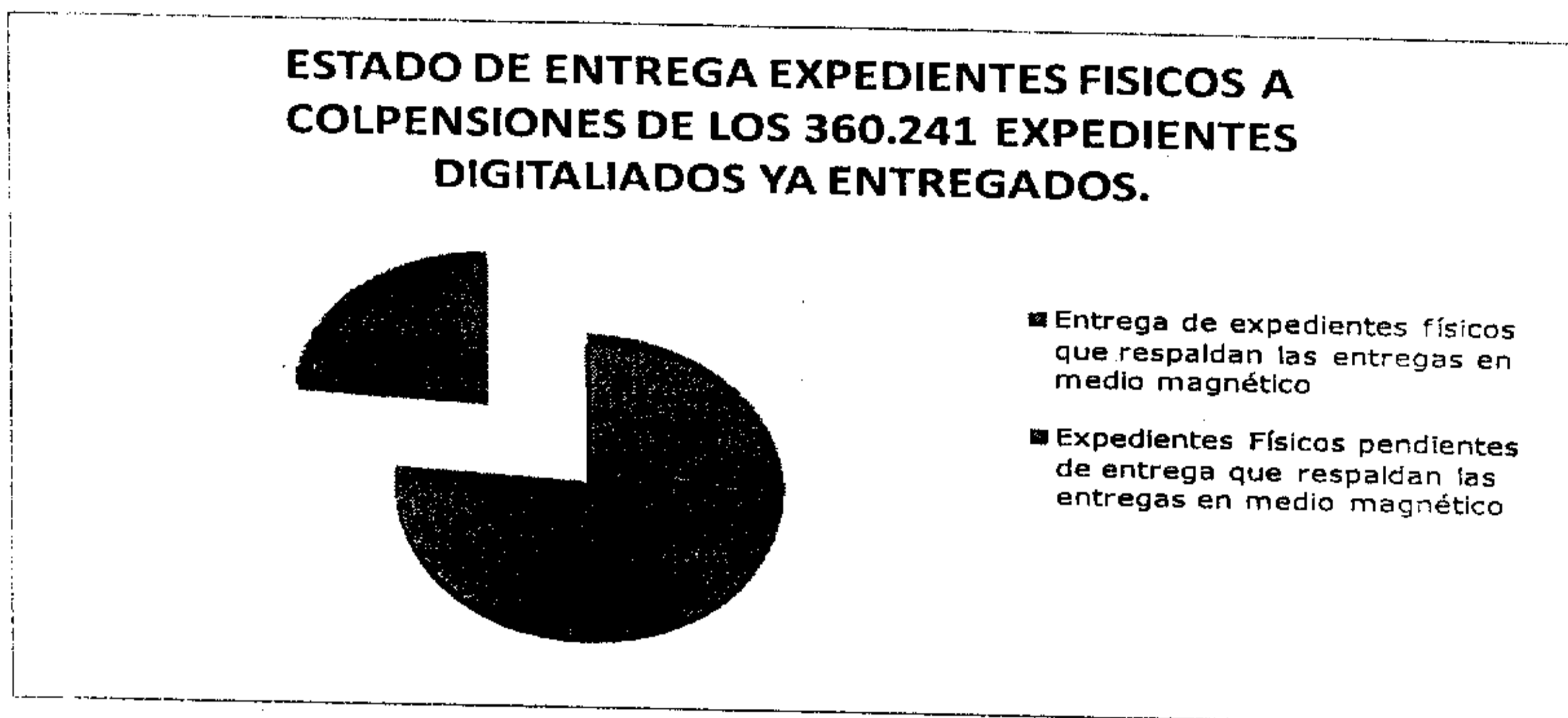
Para la entrega física de los 85.244 expedientes pensionales restantes, las entidades ha acordado el siguiente Cronograma, conjuntamente con COLPENSIONES.

CUADRO No.8

CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA FISICA DE EXPEDIENTES PENSIONALES

Meses 2014	No. Expedientes
1. Septiembre	25.000
2. Octubre	25.000
3. Noviembre	25.000
4. Diciembre	10.244
5. Total(1+2+3+4)	85.244

GRAFICA No. 1



II. ENTREGA A COLPENSIONES DE LOS 1.796.044 EXPEDIENTES PENSIONALES DECIDIDOS POR EL SEGURO SOCIAL A COLPENSIONES.

Tal como se informó a conocer a la Honorable Sala Novena de Revisión de Tutelas en el informe No. 13, el ISSL, entregó la base con **1.690.895** registros correspondientes a unidades documentales de expedientes pensionales decididos a la base de **1.796.044** se restaron los expedientes entregados a COLPENSIONES (108.102) y se sumaron las unidades documentales encontradas en el Fondo Acumulado de ISS (2.953).

CUADRO No.9
BASES DE REGISTROS DE EXPEDIENTES PENSIONALES DECIDIDOS
CENTRALIZADOS POR EL ISSL AL 30 DE JUNIO DE 2014

Detalle	No. Expedientes
1. Inventario Centralizados	1.796.044
2. Nuevos expedientes encontrados en el Fondo Acumulado	2.953
3. Expedientes entregados a COLPENSIONES	-108.102
4. Total de Inventario para relevar a Contratista THOMAS MTI S.A.: (1)+(2)-(3)	1.690.895

Al 31 de Julio de 2014, a la base entregada al contratista se incrementaron en 1.112 registros correspondientes a nuevos expedientes pensionales decididos encontrados en el Fondo Acumulado del ISSL para un total de **1.692.007** registros, tal como se presenta en el siguiente cuadro No. 10:

CUADRO No. 10
BASES DE REGISTROS DE EXPEDIENTES PENSIONALES DECIDIDOS
CENTRALIZADOS POR EL ISSL AL 31 DE JULIO DE 2014

Detalle	No. Expedientes
1. Base entregada al 30 de Junio de 2014	1.690.895
2. Nuevos expedientes encontrados en el Fondo Acumulado	1.112
3. Total de Inventario para relevar a Contratista THOMAS MTI S.A.: (1)+(2)	1.692.007

Al 31 de Julio de 2014 de la base de 1.692.007 registros de unidades documentales correspondientes a expedientes pensionales decididos, el contratista THOMAS MTI S.A, había recibido del ISSL para su procesamiento **1.038.207** quedando pendientes por entregar al Contratista 653.800 expedientes pensionales decididos.

CUADRO No. 11
UNIDADES DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES A EXPEDIENTES
PENSIONALES DECIDIDOS RELEVADOS POR THOMAS MTI S.A. AL 31
DE JULIO DE 2014

Seccionales	Incluidos en Nómina (1)	No Incluidos en Nómina (2)	Total (3)=(1+(2))
Expedientes relevados - Especiales Tutelas	2.448	1.017	3.465
Expedientes relevados - Santander	54.719	40.095	94.814
Expedientes relevados - Atlántico	79.270	69.869	149.139
Expedientes relevados - Antioquia	185.550	148.059	333.609
Expedientes relevados - Cundinamarca	281.696	175.484	457.180
Total	603.683	434.524	1.038.207

Al 6 de Agosto de 2014 de la base de **1.692.007** registros de unidades documentales correspondientes a expedientes pensionales decididos el contratista THOMAS MTI S.A, había recibido del ISSL **1.123.092** expedientes, según cuadro No. 12, quedando pendientes por relevar **568.915** expedientes pensionales decididos

CUADRO No. 12
UNIDADES DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES A EXPEDIENTES
PENSIONALES DECIDIDOS RELEVADOS POR THOMAS MTI S.A. AL 6 DE
AGOSTO DE 2014

Seccionales	Total
Expedientes relevados - Especiales Tutelas	3.465
Expedientes relevados - Santander	94.824
Expedientes relevados - Atlántico	149.139
Expedientes relevados - Antioquia	333.609
Expedientes relevados - Cundinamarca	542.055
Total	1.123.092

El contratista THOMAS MTI S.A., en su plan de trabajo estableció un plazo de 52 días para la recepción de las **1.692.007** unidades documentales correspondientes a expedientes pensionales decididos, plazo que vence el 26 de Agosto de 2014.

Ahora bien, de los **1.123.092** expedientes pensionales decididos recibidos por el contratista al 6 de Agosto de 2014, se han entregado a COLPENSIONES **99.973**, cumpliendo así con la meta propuesta para el mes de Julio de 2014, tal como se discrimina en el siguiente Cuadro No. 13:

CUADRO No. 13
ENTREGAS DE EXPEDIENTES PENSIONALES DECIDIDOS A
COLPENSIONES DURANTE EL MES DE JULIO DE 2014

Detalle Entregas	No. Expedientes
Entrega No. 1 con Acta del 11 de Julio de 2014	553
Entrega No. 2 con Acta del 23 de Julio de 2014	11.392
Entrega No. 3 con Acta del 30 de Julio de 2014	43.122
Entrega No 4 en proceso de suscripción del Acta entre las partes	44.906
Total	99.973

Para la entrega del total de los expedientes decididos a COLPENSIONES, el contratista THOMAS MTI S.A., como resultado de la conclusión de la fase de planeación el 31 de julio presentó un acuerdo de nivel de servicio para el procesamiento de expedientes, el cual fue aprobado por el ISSL.

CUADRO No. 14
ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO PARA PROCESAMIENTO DE
EXPEDIENTES PENSIONALES DECIDIDOS

Mes	Total	Acumulado
Julio	99.470	99.470
Agosto	488.095	587.565
Septiembre	408.000	995.565
Octubre	408.000	1.403.565
Noviembre	288.091	1.692.007
Total	1.692.007	

Teniendo en cuenta que para la entrega de los **1.692.007** se acordó entre las partes que los expedientes incluidos en Nómina de Pensionados serán entregados con Digitalización Básica y el físico con FUID, y para los no incluidos en Nómina solamente se remitirán en Físico y con FUID, a continuación detallamos en el Cuadro No. 15, el estado de los **1.011.149** registros reportado por COLPENSIONES como incluidos en Nómina:

CUADRO No. 15

ESTADO ACTUAL DE 1.011.149 REGISTROS REPORTADOS POR
COLPENSIONES COMO INCLUIDOS EN NOMINA DE PENSIONADOS

Estado	No. Expedientes
1. Entregados a Colpensiones con Acta	166.751
2. Entregados a Positiva Compañía de Seguros S.A	314
3. Están en Inventario pendientes de Proceso MTI	844.084
4. Total: (1)+(2)+(3)	1.011.149

CUADRO No. 16
ESTADO TOTAL DE ENTREGAS OTRAS SERIES DOCUMENTALES A CORTE
31 DE JULIO DE 2014

Entregas	ENTREGAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014		MOVIMIENTO JULIO 2014		TOTAL	
	Cantidades Entregadas	Cantidades Pendientes de Entrega	Cantidades Entregadas	Cantidades Pendientes de Entrega	Cantidades Entregadas	Cantidades Pendientes de Entrega
A) EXPEDIENTES						
1. Expedientes de reconocimiento en medio magnético	360.241				360.241	
2. Expedientes de reconocimiento en físico que respaldan las entregas en medio magnético.	274.997	85.244			274.997	85.244
3. Entrega de expedientes físicos (Conmutados, Empos)	11.875				11.875	
4. Expedientes Físicos de Auxilios Funerarios Decididos	2.855				2.855	
5. Expedientes Físicos entregados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1.842				1.842	
6. Expedientes de Bonos Pensionales	4.956				4.956	
7. Expedientes decididos entregados		1.692.007	99.821	1.592.186	99.821	1.592.186
B) OTRAS UNIDADES DOCUMENTALES						
1. Fotocopia de Actos Administrativos	43.265		19.275		62.540	
2. Microfichas	590.852				590.852	
3. Cumplimiento de Sentencias	11.203	15			11.203	15
4. Actos Administrativos notificados después del 28 de Septiembre de 2012	22.724				22.724	
5. Pruebas Documentales Digitalizadas	83.653	16.757			83.653	16.757
6. Tarjetas de Afiliaciones	143.100				143.100	
7. Investigaciones Administrativas por Afiliación	19				19	
8. Resoluciones Ejecutoriadas de Bonos	334				334	
9. Dictámenes e Incapacidades de Medicina Laboral	34.025				34.025	
10. Correcciones de Historias Laborales en Físicos	965				965	
11. Investigaciones Administrativas por Pensión	187				187	
12. Auto liquidaciones	308.838		5.064		313.902	
13. Cupones	50.750		1.151		51.901	
14. Consignaciones	1.818				1.818	

IV. Cumplimiento al Auto del 21 de Julio de 2014, Referencia: Expediente T-3287521 (AC).

Mediante Auto del 21 de Julio de 2014, la Honorable Sala Novena de Revisión de Tutelas de la Honorable Corte Constitucional ordena al Suscrito, dar respuesta a los oficios radicados ante la Corte Constitucional por el Señor Superintendente Financiero de Colombia el 18 y 20 de Julio de 2014, y el Director del Archivo General de la Nación el 19 de Julio de 2014.

**III. RESUMEN GENERAL DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON
LA ENTREGA DEL ISSL A COLPENSIONES**

A. EXPEDIENTES Y OTRAS UNIDADES DOCUMENTALES:


En el Cuadro No. 16 se muestra el total de entregas de las diferentes series documentales realizadas por el ISSL a COLPENSIONES, hasta el 31 de Julio de 2014, de acuerdo con los requerimientos realizados por la Honorable Corte Constitucional, y las observaciones realizadas por la Superintendencia Financiera y el Archivo General de la Nación, el cual permite identificar los conceptos y avances en cada uno de los ítems, objeto de estudio:

A efecto de dar cumplimiento a dichas órdenes el Suscrito mediante comunicación dio respuesta al Señor Superintendente Financiero de Colombia, respecto de las observaciones realizadas, la cual se anexa al presente informe.

Para el caso de las observaciones hechas por el Director del Archivo General de la Nación, me permito informar a la H. Sala, que en reunión de trabajo sostenida con el señor Director del Archivo y los funcionarios de dicha entidad, se acordó ajustar la estructura de los informes periódicos, con el objeto de que se presentará en forma separada el represamiento de solicitudes pensionales y la entrega del inventario de los expedientes decididos, con el propósito de facilitarles no solo a esta entidad el seguimiento en la Transición ISSL-COLPENSIONES sino también a la Superintendencia Financiera de Colombia. Es por eso que este informe No. 14, recoge estas observaciones hechas, así como las señaladas por el Director del Archivo en la comunicación radicada en la Honorable Corte Constitucional el 19 de Junio de 2014.

Finalmente, me permito informar que una vez revisado el informe presentado por COLPENSIONES a esta Honorable Corporación, las cifras reportadas en este informe No. 14, coinciden con la reportada por COLPENSIONES en su informe No. 13.

Cordialmente,



FELIPE NEGRET MOSQUERA
Apoderado General Fiduprevisora
ISS en Liquidación.

10000
Bogotá D. C., 11 AGO 2014

Señor Doctor
GERARDO HERNANDEZ CORREA
Superintendente Financiero
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
E. S. D.

ISSS
LICENCIADA

LA 111 P 2-28

061268

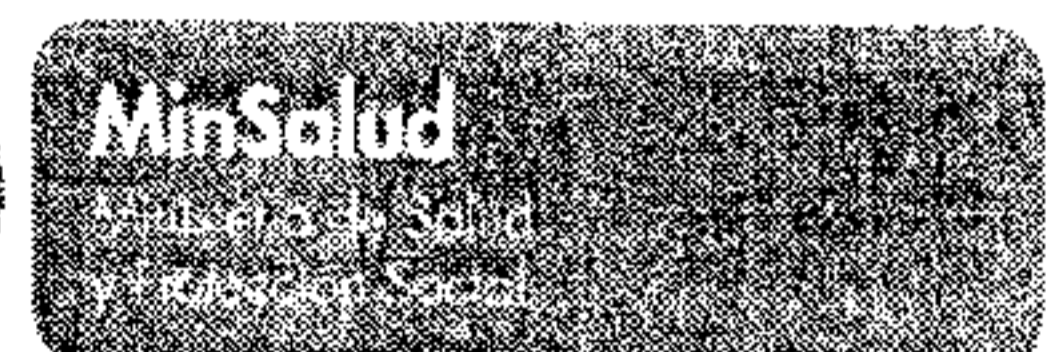
Referencia: 2014039878-000
114 Solicitud de Información
39 Respuesta Final

Respetado Señor Superintendente:

Nos referimos a la comunicación enunciada en la referencia, dirigida a la Sala Novena de Revisión de la Honorable Corte Constitucional, en la cual se presenta la posición de la Superintendencia frente a la síntesis de la intervención que tenía prevista el ISS en Liquidación, para la sesión técnica formal del pasado 15 de Julio de los corrientes.

1. Inventario Definitivo de expedientes pensionales decididos.

...(…) "Teniendo en cuenta que el 4 de Junio del año en curso, el ISSL suscribió un contrato con la firma Thomas MTI para entregar el 4 de Julio y el 28 de Noviembre de 2014 con digitalización básica y FUID, 1.011.149 expedientes incluidos en nómina y, desde el 27 de Junio al 28 de Noviembre del mismo año los 784.895 expedientes físicos no incluidos en nómina, consideramos conveniente que sin perjuicio del seguimiento que esta Superintendencia viene realizando a dicho contrato (Actualmente se encuentran desarrollando pruebas piloto), en la presentación que van a realizar en la sesión técnica informal del 15 de julio del presente año, el ISSL y Colpensiones presenten el cronograma de entrega y recibo de los citados expedientes acordado entre las dos entidades, en donde se refleje la proyección de expedientes entregados y recibidos al 15 y 30 de cada mes y hasta la culminación de dicho proceso, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del mismo"(…)...



Respuesta:

El ISSL, al 31 de Julio de 2014 cuenta con un inventario de expedientes pensionales decididos correspondientes a **1.692.007** tal como aparece en el siguiente cuadro:

CUADRO No 1

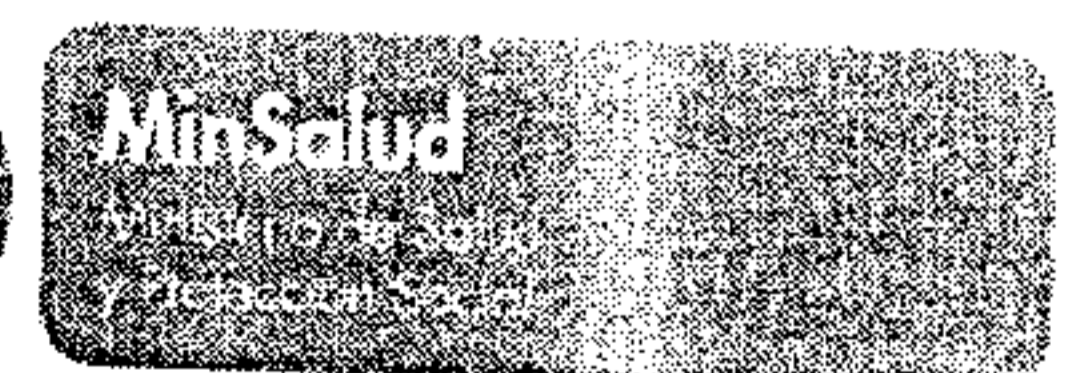
**INVENTARIO DE EXPEDIENTS PENSIONALES DECIDIDOS POR EL
ISS AL 31 DE JULIO DE 2014**

Descripción	No. Expedientes
Inventario Centralizados al 31 de Mayo de 2014	1.796.044
Más nuevos expedientes encontrados en el Fondo Acumulado	4.065
Menos entregas a COLPENSIONES, hasta el 30/6/2014.	-106.260
Menos entregas a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, hasta el 30/6/2014	-1.842
Total Inventario al 31 de Julio de 2014	1.692.007

Es importante resaltar que el ISSL puede aumentar estas cifras del total de expedientes pensionales teniendo en cuenta que la Liquidación en la actualidad está revisando para identificar nuevos expedientes en el Fondo Documental entregado por cada Seccional.

De la base de 1.692.007 expedientes pensionales decididos se tiene identificado que 985.332 expedientes pensionales están incluidos en nómina de pensionados y 706.675 no lo están.

Al 31 de julio de 2014 de la base de 1.692.007 expedientes pensionales decididos el contratista THOMAS MTI S.A, había relevado 1.038.207 así:



CUADRO No. 2

**EXPEDIENTES PENSIONALES DECIDIDOS RELEVADOS POR THOMAS MTI
S.A. AL 31 DE JULIO DE 2014**

Seccionales	Incluidos en Nomina	No Incluidos en Nomina	Total
Expedientes relevados - Especiales Tutelas	2.448	1.017	3.465
Expedientes relevados - Santander	54.719	40.095	94.814
Expedientes relevados - Atlántico	79.270	69.869	149.139
Expedientes relevados - Antioquia	185.550	148.059	333.609
Expedientes relevados - Cundinamarca	281.696	175.484	457.180
Total	603.683	434.524	1.038.207

De la base de 1.038.207 expedientes pensionales relevados por el operador THOMAS MTI S.A se ha identificado que 603.683 expediente incluidos en nómina se deben entregar con Digitalización Básico y entrega física con FUID y 434.524 debe hacer la entrega en físico con FUID.

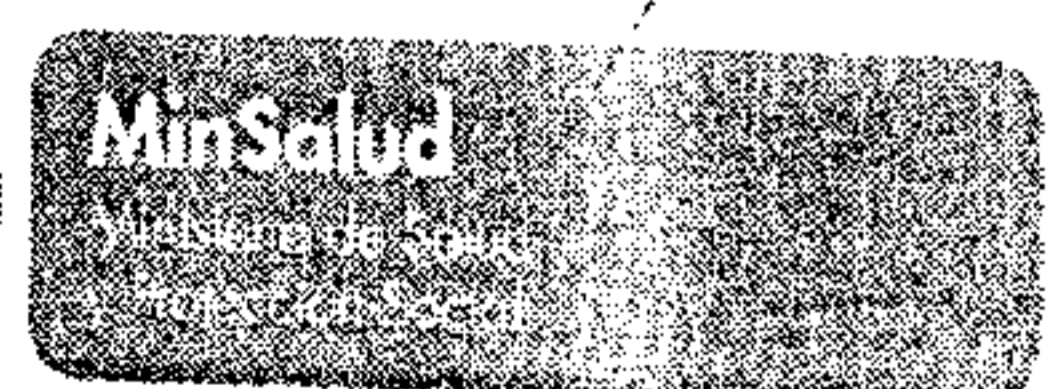
Al finalizar el mes Julio de 2014, fecha en que concluyó la fase de planeación, en el marco del contrato se procesaron 99.973 expedientes, de éstos 55.067 fueron recibidos por Colpensiones con la suscripción de la correspondiente acta y 44.906 están en proceso de certificación. Thomas MTI ha procesado (ver siguiente cuadro).

CUADRO No. 3

**EXPEDIENTES PENSIONALES DECIDIDOS PROCESADOS POR
THOMAS MTI S.A. AL 31 DE JULIO DE 2014**

Tipo	Certificados Colpensiones	En Proceso de Certificación por Colpensiones	Total
No incluidos en Nomina	55.066	44.754	99.820
Incluidos en Nomina	1	152	153
Total	55.067	44.906	99.973

Para la ejecución del Contrato 4900011753, suscrito entre ISS en Liquidación y Thomas MTI, una vez concluida la fase de planeación, se



estableció un acuerdo de nivel de servicios que contempla las siguientes metas semanales que se detallan en el siguiente cuadro.

CUADRO No.4

**CRONOGRAMA DE ENTREGA A COLPENSIONES DE EXPEDIENTES
PENSIONALES DECIDIDOS**

Meses 2014	No incluidos en Nómina	Incluidos en Nómina	Total	Acumulado
Julio Cumplido	99.820	153	99.973	99.973
Agosto	245.990	242.105	488.095	588.068
Septiembre	149.428	258.572	408.000	996.068
Octubre	149.428	258.572	408.000	1.404.068
Noviembre	36.192	251.747	287.330	
Total	680.858	1.011.149	1.692.007	1.692.007

2. Expedientes físicos prioritarios pendientes de entrega a Colpensiones.

...(…) "El ISSL informa que el 13 de junio del año en curso se encuentra pendiente de entrega 85.244 expedientes físicos prioritarios, los cuales suministrarán a mas tardar el 1 de Diciembre de 2014, labor que se encuentra supeditada al plan de trabajo que Colpensiones presente de acuerdo con la capacidad operativa de su proveedor.

Sobre el particular, consideramos conveniente que en la presentación que el ISSL y Colpensiones realizarán en la sesión técnica informal del 15 de julio del presente año, presenten el plan de trabajo acordado para la entrega y recibo de dichos expedientes, indicando las metas propuestas al 15 y 30 de cada mes y hasta la culminación de dicho proceso, con el fin de realizar el respectivo seguimiento" (...)

Respuesta:

Para la entrega de los 85.244 expedientes físicos prioritarios, el Proceso Liquidatorio procederá de conformidad con los siguientes enunciados.



I. Actividades:

- a). **Identificación** de cada uno de los expedientes en el inventario físico que actualmente maneja el ISSL.
- b). **Clasificación** de los expedientes en dos grupos a saber:
- ✓ 48.844 expedientes del grupo EVA "Expedientes Virtuales Administrativos".
 - ✓ 36.426 expedientes digitalizados y devueltos por Colpensiones durante los meses de Abril y Mayo de 2013, debido a que la hoja de control no reunía los requisitos exigidos por la Nueva Administradora.
- c). Para el **alistamiento** de los 48.844 expedientes denominados EVA, se debe tener en cuenta dos revisiones:
- Comparación de los documentos físicos que reposan en el expediente, con la lista de chequeo firmada por cada uno de los peticionarios al momento de radicar la documentación en el ISS.
 - Comparación de los documentos físicos con cada una de las imágenes entregadas por el ISS a Colpensiones, el 29 de Septiembre de 2012.

Para los 36.426 expedientes devueltos por Colpensiones en los meses de Abril y Mayo de 2013, el ISSL debe entrar a revisar nuevamente la hoja de control que está siendo procesada por el proveedor SYC.

d). **Elaboración del FUID:** Para la elaboración del FUID se deben tener en cuenta los parámetros básicos establecidos por el AGN para la entrega de los expedientes físicos.

e). **Programación de entregas:** El ISSL debe enviar a Colpensiones los días jueves de cada semana, los formatos FUID para su aprobación y para la asignación de las fechas de recibo

f). **Entrega de los expedientes físicos:** El ISSL debe entregar en las bodegas de Funza, los expedientes programados en la fecha y hora asignada por Colpensiones.



g). **Firma de las actas Finales de Entrega:** Dentro del cronograma propuesto para la ejecución de este proyecto, se tiene estipulado que las actas finales de entrega del Administrador del Régimen de Prima Media, deben ser firmadas por las dos Entidades, antes del 1º de Diciembre de 2014.

II. Inventario por Seccionales:

El Proceso Liquidatorio durante el mes de Junio de 2014, identificó el inventario de los dos grupos de expedientes digitalizados pendientes de entrega, así:

CUADRO No.5

Seccionales	Expedientes EVA	Otros Expedientes Digitalizados	Total Expedientes
Cundinamarca	28.115		28.115
Antioquia	8.877		8.877
Valle	7.042		7.042
Santander	4.784		4.784
Expedientes devueltos por que la hoja de control no cumple con los requisitos establecidos.			
TOTAL	48.818	36.426 36.426	36.426 85.244

III. Cronograma para aprobación de Colpensiones.

El ISSL propone el siguiente cronograma para realizar la entrega de los 85.244 expedientes físicos digitalizados.



CUADRO No.6

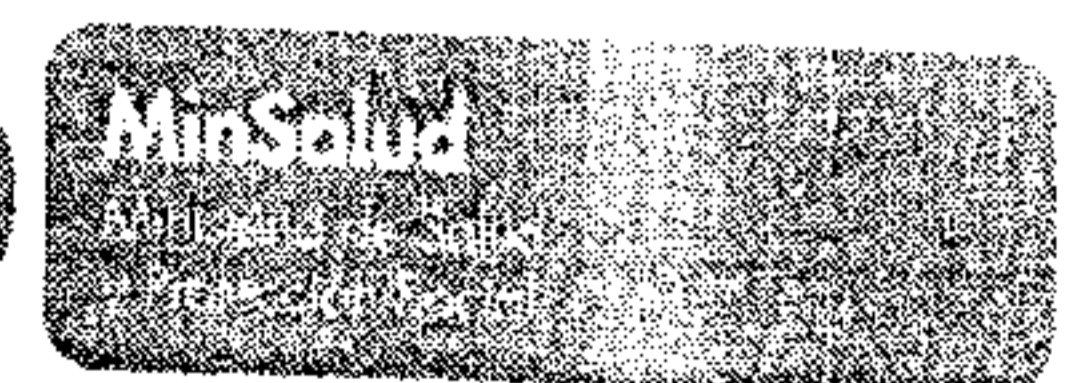
Meses Desarrollo del Proyecto	Identificación de Expedientes	Alistamiento de Expedientes	Elaboración del FUID	Programación de Entregas Físicas a Colpensiones	Entregas físicas de Expedientes a Colpensiones	Firma de Actas de entrega a Colpensiones
Junio de 2014	55.000					
Julio de 2014	30.244	55.000	20.000			
Agosto de 2014		30244	35.000	15.244	15.000	
Septiembre de 2014			30.244	20.000	20.000	
Octubre de 2014				20.000	25.000	
Noviembre de 2014				30.000	25.244	
Diciembre de 2014						85.244
TOTALES	85.244	85.244	85.244	85.244	85.244	85.244

3. Carpetas certificadas por el ISS como no existentes.

...(...) "Del seguimiento efectuado por esta superintendencia a los 9.071 expedientes certificados por el ISSL como no existentes, Colpensiones mediante comunicación radicada con el número 2014023347-006 del 6 de junio manifiesta que ya fueron superados y cerrados 4.723 expedientes. Así las cosas, se sugiere que dicha entidad dentro de su presentación, aclare las razones por las cuales no ha podido solucionar los restantes 4.348 expedientes y presente el plan de acción que tiene previsto para lograr dicho objetivo"(...)..

Respuesta:

Como lo hemos venido manifestando en los últimos informes, a la Honorable Corte Constitucional el ISSL certificó a COLPENSIONES 8.956 registros devueltos a esta Entidad, por no encontrarse con radicados de apertura de expedientes por solicitud de prestaciones económicas, teniendo en cuenta que la información suministrada por COLPENSIONES, se cruzó con las bases del causante o afiliado que actualmente administra el ISSL, sin encontrar coincidencia en los registros.



El seguimiento a las mencionada solicitud el ISSL lo hace de acuerdo con los informes recibidos de COLPENSIONES, donde aparecen los avances de identificación sobre cédulas de causante y depuración de los registros. El 31 de julio de 2014, el ISSL recibió vía correo electrónico el proyecto de la comunicación No. 2014-6257593 con Referencia: "Quinto Avance proceso 8.956 expedientes

Sobre el particular COLPENSIONES informa el estado de las 8.956 radicados hoy 9.071.

CUADRO No.7

Base de Solicitudes	Certificados por el ISSL	Tutelas con Hecho Superado y Casos Cerrados	Registros Depurados por COLPENSIONES	Registros en Casos de Producción por parte de COLPENSIONES	Tutelas Pendientes de Atender
Base Otros Procesos	684	454	18	125	87
Base de Sentencias	1.281	35	1178	44	24
Base Neta Auto 110	832	572	149	65	46
Base Prioritarios 24,200 Tutelas	6.158	5175	15	126	842
Base Procuraduría	1	0	1	0	
Casos Múltiples encontrados en la Contingencia	115	81		5	29
Total Solicitudes	9.071	6.317	1.361	365	1.028

4. Registros de expedientes prioritarios devueltos por el ISSL a Colpensiones.

Del seguimiento adelantado por este organismo de control y vigilancia a 13.945 registros de expedientes prioritarios devueltos por el ISSL a Colpensiones, los cuales según el ISSL al 21 de abril se incrementaron a 14.407, se observa que si bien a dicha fecha se habían depurado 4.833 registros, aun quedaban pendientes 9.574, por lo que se sugiere que en la presentación del ISSL y Colpensiones se indique el plan que de manera conjunta acordarán para depurar estos registros.



Como quiera que Colpensiones mediante comunicación radicada con el No 2014052914-000 el 11 de junio del presente año remitió una síntesis de los temas que contendrá su intervención en la mencionada sesión, sin que se observe cual va a ser el desarrollo de los mismos, mediante comunicación identificada con el derivado 003 del 17 de Junio esta Superintendencia requirió a Colpensiones remitir la presentación correspondiente. Una vez Colpensiones allegue la información solicitada, esta Superintendencia emitirá y allegará a ese tribunal, su posición sobre la misma.

Respuesta:

De acuerdo con la información suministrada por COLPENSIONES al 31 de julio de 2014, los registros que aparecían en estudio por parte de la Nueva Administradora ya se habían atendido en su totalidad y el ISSL en el mes de Julio del presente año no recibió ninguna nueva solicitud de esta base por parte de COLPENSIONES

Cordialmente,


FELIPE NEGRET MOSQUERA

Apoderado General de Fiduprevisora S.A. Liquidador
Instituto de Seguros Sociales en Liquidación

C.C. Dr. Carlos Alberto Zapata Cardenas Director AGN
C.C. Dra. Gloria Ballesteros T- Asesora Área de Entregas



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

10000

INSTITUTO DE SEGUROS
PROVIDENCIA LIQUIDACION

20140811 P 2:28

061269

Bogotá, D. C., 11 AGO 2014

Señor Doctor

GERARDO HERNANDEZ CORREA

Superintendente Financiero

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4-49

Ciudad

Referencia 2014044351-000

Respetado Señor Superintendente:

En el Oficio A-1081/2014 del 28 de Julio de 2014, relacionado con el Expediente de tutela No. **T-3287521 AC**, Traslado de informes en el Marco del Seguimiento a los Autos 110, 202 y 320 de 2013 y 090 de 2014, la Doctora Martha Victoria Máchica Méndez, Secretaria General de la Honorable Corte Constitucional, me informa como Apoderado del ISSL, que para dar cumplimiento al Auto del 24 de Julio de 2014, proferido por el Honorable Magistrado LUIS ERNESTO VARGAS SILVA, debo dar respuesta en el próximo informe periódico, a las observaciones realizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con el oficio radicado por esa Entidad ante la Corte Constitucional el 21 de Julio de 2014, cuya copia fue remitida al suscrito, en virtud a lo ordenado por el mencionado Auto del 24 de Julio de 2014.

Sobre el particular, me permito a continuación dar respuesta a cada una de las observaciones hechas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales serán también dadas a conocer en el informe No. 14, con cifras al corte del 31 de Julio de 2014, que se presentará a la Corte Constitucional a más tardar el 10 de Agosto de 201, en el documento de la

referencia, en el que dicha Entidad presenta los resultados obtenidos durante el seguimiento realizado entre el 20 de Junio y el 20 de Julio de 2014, en relación con el traslado de expedientes pensionales concluidos del ISSL a COLPENSIONES:

OBSERVACIÓN i:

“1. Seguimiento al traslado de expedientes del ISS en Liquidación a Colpensiones”

i. (...) “Los controles establecidos por el ISSL para la entrega de expedientes a MTI presentan diferencias de cifras con respecto a las que lleva MTI, para las cuales no se ha desarrollado un procedimiento de verificación y aclaración con el fin de garantizar la integridad de los datos que se manejan entre el ISSL y el proveedor. Con corte al 4 de julio de 2014 se tenían las siguientes cifras:

Seccional (1)	Entrega ISSL (2)	Recibidos MTI (3)	Diferencia por conciliar (4)=(2-3)
Santander	94,635	92,340	2,295
Prioritarios	3,467	3,381	86
Atlántico	150,622	147,783	2,839
Total	248,724	243,504	5,220

” (...).

RESPUESTA:

Tal como se ha dado a conocer en los informes mensuales enviados a la Sala Novena de Revisión de la Honorable Corte Constitucional, el ISSL cuenta con un inventario físico de 1.796.044 expedientes pensionales decididos o concluidos, y su correspondiente base de datos, los cuales deben ser entregados a COLPENSIONES.

Para adelantar la digitalización básica y el Formato Único de Información Documental (FUID) de los expedientes pensionales concluidos, el ISSL luego de adelantar el proceso de invitación pública, seleccionó a la firma

MANEJO TECNICO DE LA INFORMACION THOMAS MTI S.A., con quien celebró en Junio 4 de 2014, el Contrato No. 4900011753, y que en cumplimiento de una de las obligaciones contractuales asumidas por las partes, se le entregó la referida base de datos, mediante comunicación No. DE-207-2014 del 4 de Junio de 2014.

La base de datos en comento contiene entre otros, los siguientes campos:

Tipo de Documento

1. Número de documento de identificación del causante
2. Nombres completos del causante
3. Apellidos completos del causante
4. Seccional
5. Tipo de riesgo
6. Número de la carpeta
7. Número de Caja
8. Número de la estiba

En función del control del inventario, el contratista cargó en sus sistemas de información y plataforma tecnológica, la base de datos recibida del ISSL, para que en lo sucesivo y en desarrollo del contrato a medida que fuera recibiendo el físico de los expedientes, fueran registrados en sus sistemas de información como RELEVADOS.

De llegarse a presentar diferencias entre los datos consignados en las bases de datos y los expedientes físicos recibidos del ISSL, el contratista con el fin de asegurar la trazabilidad en la operación, debe dejar un registro histórico sobre estas novedades.

En virtud de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista, el ISSL solicitó a éste la activación de un módulo dentro de su plataforma de tecnología denominado "**tratamiento de novedades**", el cual es aplicado en el proceso de entrega y recibo físico de expedientes pensionales concluidos y su correspondiente administración de base de datos y que garantice la integridad de los datos, registros e información que se administran en el marco de la ejecución del contrato 4900011753.

A continuación se explica el contenido de cada una de las columnas, del cuadro sobre el cual la Superintendencia Financiera de Colombia, realiza la respectiva observación bajo el numeral 1:

Columna 1: Seccional: Corresponde al nombre de la Seccional del antiguo ISS.

Columna 2: Entrega ISSL: Corresponde al número de registros de expedientes pensionales de la seccional que se está entregando y que hace parte del total de la base de datos recibida por THOMAS MTI S.A, como inventario (1.796.044 expedientes pensionales decididos).

Columna 3: Recibidos MTI: Corresponde al número de expedientes pensionales físicos, relevados por el ISSL a THOMAS MTI.

Columna 4: Diferencia por Conciliar: Corresponde a los expedientes físicos que no han sido relevados por THOMAS MTI S.A.

De la misma manera como el ISSL administra diariamente el control de calidad sobre el proceso de entregas físicas de expedientes pensionales y sus respectivos registros en las bases de datos, el contratista realiza su propio proceso.

Del proceso de relevo entre las partes, diariamente se firman actas operativas y actas de entrega que soportan la entrega física de expedientes pensionales y su respectivo registro en la plataforma tecnológica del contratista y en el aplicativo Inventario de Expedientes Físicos del ISSL, con el fin de determinar a diario el número de expedientes físicos pendientes de relevo.

Al 30 de Julio de 2014, el resultado del proceso de relevo de expedientes pensionales físicos es el siguiente:

CUADRO No. 1

1. Seccional	Base de datos inventario ISSL (2)	Expediente relevados MTI (3)	Expedientes pendientes de Relevo al 31/7/2014 (4)=(2)-(3)
Santander	94,635	93.778	718
Especiales -Sanciones	3,467	3,465	2
Atlántico	150,790	149.541	1.249
Total	248.724	243.504	1.969

**Corresponde al total de la base de datos del inventario físico de expedientes pensionales del ISSL entregada a THOMAS MTI S.A.*

Del Cuadro No. 1 se desprende que la diferencia de expedientes pendientes de relevo que era de 5.220 en Julio 4, se redujo a 1.969 al 31 de de 2014.

OBSERVACION ii:

- i. ...(...) "MTI procedió a migrar la información de la primera base de datos entregada por el ISSL a la base de datos del sistema Open File que utilizará para soportar el proceso de entrega (digitación y/o digitalización). Una vez culminado el proceso de migración, las cifras de control de la base de datos de MTI presentó una diferencia de 16 expedientes menos, comparados con los datos entregados por el ISSL. A pesar de que MTI conoce esta situación, no ha adelantado acciones para depurar la información con el fin de garantizar la consistencia en los totales de registros recibidos, por lo tanto, se requiere que el ISSL adelante las acciones necesarias para que el proveedor realice la depuración de la base de datos"(...)....

RESPUESTA:

Los registros faltantes por migración corresponden a 15 registros, de los cuales 5 no contenían información del código de caja origen para el relevo entre las partes, y los restantes 10 registros corresponden a errores presentados en el proceso de migración realizado por THOMAS MTI.

El 11 de Julio se procedió a realizar la migración de los registros faltantes, permitiendo conciliar la base de datos entrega por el ISSL y la base de datos migrada por THOMAS MTI, en un total de 1.690.895 registros.

OBSERVACIÓN iii:

- ii. *El ISSL detectó en su base de datos la existencia presuntos expedientes repetidos, es decir, se repiten los campos de la llave que permite identificar expedientes únicos (cédula - número de carpeta) y, además, encontró cédulas con varias carpetas asociadas, sin embargo, no está realizando gestión alguna sobre esta situación.*

RESPUESTA:

Es necesario precisar que no existen expedientes únicos, puesto que un solo causante puede tener hasta cuatro expedientes (invalidez, vejez, sobrevivencia y auxilio funerario). En el procesamiento para entrega a COLPENSIONES, Thomas MTI debe agrupar las carpetas en una sola cédula del causante.

A partir del 4 de Julio, Thomas MTI relacionó cada registro a un identificador único en la base de datos, para facilitar el cruce con la base de datos del ISSL, situación que permite identificar los registros relevados por Thomas MTI reportados en las actas operativas y las bases de datos de control del ISSL.

OBSERVACIÓN iv:

- iii. *...(…) "El 7 de julio del presente año, MTI reportó 5.197 expedientes que no se encuentran relacionados en la base de datos entregada por el ISSL, MTI actualiza dicha información en la base de datos open file pero el ISS no tiene el detalle estos*

datos, lo que genera diferencias entre la información de ambas entidades" (...).

RESPUESTA:

El ISSL diariamente controla los procesos de entrega de expedientes y reporta a THOMAS MTI las diferencias, con el fin de identificar las devoluciones por novedades y así asegurar la trazabilidad de la operación de relevo de expedientes pensionales decididos, objeto de entrega a COLPENSIONES.

OBSERVACIÓN v:

- iv. ...(...) "El 9 de julio el ISSL realizó una prueba piloto con Colpensiones, para la cual tomó 26 tipos de expedientes decididos, incluidos en nómina, para determinar posibles causas por las cuales Colpensiones podría devolver la documentación digitalizada (tamaño de los archivos que contienen las carpetas digitalizadas, tamaño de los documentos escaneados, tonalidad del color gris en las imágenes, entre otros). En el piloto realizado se obtuvieron los siguientes resultados
- Las imágenes fueron entregadas en formato pdf incumpliendo el estándar establecido en las especificaciones técnicas para la entrega (formato ".pdf/A").
- v. El 65,38% de los expedientes digitalizados no cumplieron con el requisito de escanear la imagen en el mismo orden en que se encuentran archivados los folios en la carpeta física y algunos documentos fueron mal divididos en dos archivos electrónicos"
- vi. Por lo anteriormente expuesto el 17 de julio del año en curso, se requirió al ISSL aclarar las inconsistencias mencionadas, y, en caso de ser necesario adoptar las medidas pertinentes para subsanar las mismas. (...).

RESPUESTA:

Thomas MTI tiene incluido en el proceso, el control de calidad, mientras que el ISSL realiza la auditoría a cada uno de los lotes. La auditoría del

ISSL se hace sobre una muestra aleatoria y sus resultados se comunican al Contratista.

La supervisora del contrato, mediante comunicación 1000-DE-310-2014 del 24 de Julio de 2014, solicitó a THOMAS MTI implementar acciones correctivas en forma oportuna para que el contrato cumpla con los estándares de calidad y dentro del plazo establecido.

Adicional a lo anterior y en función del seguimiento a la ejecución del contrato 4900011753, semanalmente se realiza un Comité Operativo, en el cual se verifica el cumplimiento de los compromisos (de entregables, mejoras, desempeño, entre otros), avance en el plan de trabajo y los resultados obtenidos.

No obstante que a pesar de haberse realizado ajustes importantes al proceso, se siguen presentando inconsistencias en las cuales THOMAS MTI está trabajando.

OBSERVACIÓN c):

“c) carpetas certificadas por el ISSL como inexistentes”.

RESPUESTA:

Con respecto a esta observación, me permito informar al Señor Superintendente, que estamos a la espera del reporte de COLPENSIONES, el cual se anunció en el Comité Técnico de Archivo celebrado el 30 de julio de 2014, teniendo en cuenta que en el presente mes, el ISSL no recibió ninguna actualización por parte de COLPENSIONES.

OBSERVACIÓN 2.

“2. Seguimiento A la calidad de las historias laborales suministradas a los afiliados”

RESPUESTA: el ISSL, de acuerdo con el Decreto 2013 de 2012, procedió a entregar a COLPENSIONES el 28 de Septiembre de 2012, tanto los

aplicativos como las bases de datos con las cuales se soportaba el manejo y la administración de este tema.


OBSERVACIÓN 3:

"3. Modelo elaborado por Colpensiones para la atención de las solicitudes pendientes de decidir, correspondientes al día a día."

Respuesta: como es de conocimiento del Señor Superintendente, este asunto es de competencia exclusiva de COLPENSIONES.

Sin otro particular, me suscribo de Usted,

Atentamente


FELIPE NEGRET MOSQUERA
Apoderado ISS en Liquidación

República de Colombia



Constitucional

Secretaría General

2014 JUL 28 P 12:19 028423

2011

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014).

Oficio A-1081/2014 (Al responder cite el número del oficio y del expediente)

Doctor
FELIPE NEGRET MOSQUERA
Apoderado General
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN
Carrera 10 No. 64-28
Ciudad

25 JUL 14 PM 11:50
CENTRAL TURERIAS-155

REFERENCIA: Expediente **T-3287521 AC**. Traslado de informes en el marco del seguimiento a los Autos 110, 202, 320 de 2013 y 090 de 2014.

Respetado doctor Negret:

A efecto de dar cumplimiento al auto fechado el día veinticuatro (24) de julio de dos mil catorce (2014), proferido por el magistrado **LUIS ERNESTO VARGAS SILVA**, cuya parte pertinente se transcribe a continuación, pongo en su conocimiento el contenido del mismo:

"Primero.- Remitir [...] al Apoderado General de la Fidupervisora S.A. Liquidador Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, copia del oficio radicado el 21 de julio de 2014 en el asunto de la referencia por el Superintendente Financiero de Colombia.

Segundo.- Solicitar [...] al Apoderado General de la Fidupervisora S.A. Liquidador Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, que en el próximo informe periódico den respuesta a las observaciones realizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el documento relacionado en numeral primero de la parte resolutive de esta providencia, en armonía con lo dispuesto en el Auto 182 de 2013 (f.j. 23 y 27)".
[...]

Cordialmente,


MARTHA VICTORIA SACHICA MÉNDEZ
Secretaria General

Anexo: - Copia del referido auto, en 1 folio.
- Copia del oficio en referencia, en 3 folios.
MVSM/MPS/YMS

Calle 15 No. 2-65 Palacio de Justicia 2ª planta Bogotá D. C.
Tel. 2510000 Ext. 3203 y 3205 Fax: 2510012

5 folios.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



.121000.

Doctor
LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Honorable Magistrado
Sala Novena de Revisión
Corte Constitucional
Calle 12 No. 7 - 65
Bogotá, D.C.



Supersuperintendencia
Financiera
Bogotá de Colombia

Radicación 2014044351-005-000
Fecha: 21/07/2014 04:11 PM Sec. Dia: 757

Trámite: 2-CORRESPONDENCIA SUPER Anexos: No Salida
Tipo Doc: 31-REMISION DE INFORMACION Folios: 1
Aplica A: - Encadenado: NO
Remite: 121000 Dirección de Ahorro In Solicitud:
Destinatario: 1968 CORTE CONSTITUCIONAL Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 24/07/2014

Referencia: 2014044351-000
2 Correspondencia Superintendente
31 Remisión de Información
Sin Anexos

Respetado Magistrado:

De manera atenta nos referimos al Auto 090 de 2014, radicado en esta Superintendencia el 15 de mayo de 2014 con el número señalado al rubro, en el cual la Honorable Corte Constitucional, Sala Novena de Revisión, señala en su parte resolutive, lo siguiente:

"Noveno: Solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia y al Archivo General de la Nación que en el marco de sus competencias efectúen seguimiento constante al trámite de traslado de expedientes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación a Colpensiones, y en particular, al acatamiento de los protocolos y acuerdos de remisión y recibo de expedientes. La Superfinanciera y el Archivo General de la Nación deberán adoptar, cuando lo estimen pertinente, las medidas especiales correctivas que sean del caso, en armonía con lo dispuesto por esta Corte en los autos dictados en el expediente de la referencia. Adicionalmente, a partir de la comunicación de esta providencia y hasta el 20 de agosto de 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia realizará seguimiento al obedecimiento de las órdenes dispuestas en relación con Colpensiones, en especial las concernientes a las metas trazadas a 31 de julio de 2014 y los procesos de respuesta prestacional en condiciones de calidad. La Superintendencia rendirá concepto a la Corte los días veinte de cada mes sobre el estado de la transición (avance, retroceso o estancamiento) y la

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Ministerio
de Hacienda
y Crédito Público

PROSPERIDAD
PARA TODOS

OM

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hoja No. 2
Comunicación dirigida al Dr. Luis Ernesto Vargas Silva, Magistrado Ponente
Sala Novena de Revisión, Corte Constitucional

factibilidad de normalización de la operación de Colpensiones a 31 de julio de 2014, efectuando las recomendaciones que estime pertinentes.

Sobre el particular, esta Superintendencia a continuación presenta los resultados obtenidos durante el seguimiento realizado entre el 20 de junio y el 20 de julio de 2014:

1. Seguimiento al traslado de expedientes del ISS en Liquidación a Colpensiones

a) Se realizaron pruebas de recorrido al proceso de entrega de expedientes físicos del ISSL a Thomas MTI el 3 y el 7 de julio de 2014, en la Bodega de la Zona Franca de Fontibón, en las que se observó lo siguiente:

- i. Los controles establecidos por el ISSL para la entrega de expedientes a MTI presentan diferencias con respecto a las cifras que lleva MTI, para las cuales no se ha desarrollado un procedimiento de verificación y aclaración con el fin de garantizar la integridad de los datos que se manejan entre el ISSL y el proveedor. Con corte al 4 de julio de 2014 se presentaban las siguientes cifras:

Seccional	Entrega ISSL	Recibidos MTI	Diferencia por conciliar
Santander	94,635	92,340	2,295
Prioritarios	3,467	3,381	86
Atlántico	150,622	147,783	2,839
Total	248,724	243,504	5,220

- ii. MTI procedió a migrar la información de la primera base de datos entregada por el ISSL a la base de datos del sistema Open File que utilizará para soportar el proceso de entrega (digitación y/o digitalización). Una vez culminado el proceso de migración, las cifras de control de la base de datos de MTI presentó una diferencia de 16 expedientes menos, comparados con los datos entregados por el ISSL.
- iii. El ISSL detectó en su base de datos presuntos expedientes repetidos, es decir, se repiten los campos de la llave que permite identificar expedientes únicos (cédula – número de carpeta) y, además, encontró cedulas con varias carpetas asociadas, sin embargo, no está realizando gestión alguna sobre esta situación.
- iv. El 7 de julio del presente año MTI reportó 5.197 expedientes que no se encuentran relacionados en la base de datos entregada por el ISSL, MTI actualiza dicha

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hoja No. 3

Comunicación dirigida al Dr. Luis Ernesto Vargas Silva, Magistrado Ponente
Sala Novena de Revisión, Corte Constitucional

información en la base de datos Open File, pero el ISSL no tienen el detalle estos datos, lo que genera diferencias entre la información de ambas entidades.

v. El 9 de julio el ISSL realizó una prueba piloto con Colpensiones, para la cual tomó 26 tipos de expedientes decididos e incluidos en nómina, para determinar posibles causas por las cuales Colpensiones podría devolver la documentación digitalizada (tamaño de los archivos que contienen las carpetas digitalizadas, tamaño de los documentos escaneados, tonalidad del color gris en las imágenes, entre otros). En el piloto realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

- Las imágenes fueron entregadas en formato *.pdf* incumpliendo el estándar establecido en las especificaciones técnicas para la entrega (formato *“.pdf/A”*).
- El 65,38% de los expedientes digitalizados no cumplieron con el requisito de escanear la imagen en el mismo orden al que se encuentran archivados los folios en la carpeta física y algunos documentos fueron mal divididos en dos archivos electrónicos.

Por lo anteriormente expuesto, el 17 de julio del año en curso se requirió al ISSL aclarar las inconsistencias mencionadas y, en caso de ser necesario, adoptar las medidas pertinentes para subsanar las mismas.

b) La Fecha prevista para la culminación de la planeación del proyecto es el 31 de julio de 2014. A partir del 01 de agosto de 2014 se tiene previsto iniciar las entregas acordadas (16.095 expedientes diarios para un total semanal de 96.562), proceso al cual esta Superintendencia le hará el respectivo seguimiento.

c) **Carpetas certificadas por el ISSL como inexistentes.**

Del seguimiento adelantado al proceso de depuración de las carpetas de la referencia, Colpensiones manifiesta que al cierre de junio de 2014, del número inicial de 9.071 expedientes (8.956 a la fecha de la sesión del 4 de marzo de 2014), fueron superados y cerrados 5.663. Así mismo, manifiesta que 1.374 registros ya estaban depurados, 896 registros se encontraban en producción y 1.138 corresponde a tutelas pendientes de atender.

Colpensiones continúa adelantando gestiones para identificar los registros mínimos necesarios que permitan generar una respuesta de fondo al peticionario, proceso que continuará siendo objeto de supervisión por parte de la SFC.

02

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hoja No. 4

Comunicación dirigida al Dr. Luis Ernesto Vargas Silva, Magistrado Ponente
Sala Novena de Revisión, Corte Constitucional

2. Seguimiento a la calidad de las historias laborales suministradas a los afiliados.

Del seguimiento que viene efectuando esta Superintendencia a los procesos y aplicativos implementados por la entidad para la conformación de la historia laboral con base en la cual Colpensiones adopta las decisiones de las prestaciones solicitadas, se ha observado lo siguiente:

a) Historias laborales en donde no se incluyen las semanas cotizadas entre 1967-1994 (historia laboral tradicional)

Se evidenció que para algunos afiliados, en el evento en que se encontraran activos al 31 de diciembre de 1994 y no presentaran la novedad "cambio de sistema" definida por el entonces Instituto de Seguros Sociales, no se le tienen en cuenta en la historia laboral las semanas cotizadas durante el período 1967-1994.¹

En respuesta al requerimiento efectuado por esta Superintendencia por la situación en comento, Colpensiones informó que la citada inconsistencia es "...generada por la transición del sistema de facturación tradicional al nuevo sistema de Autoliquidación de Aportes implementado con la ley 100 de 1993, sistema de recaudo que empezó a aplicarse en el ISS a partir de enero de 1995. En este tipo de situaciones es de obligación verificar que el afiliado registre cotizaciones con el empleador en el ciclo de cotización de 1994/12, estado que solo puede ser verificado consultado (sic) los soportes microfilmados o digitalizados para luego ser registrada la novedad en el sistema de historia laboral tradicional, de tal forma que si la persona está activa cotizando a dicha fecha se reflejará en la historia laboral la novedad de Cambio de Sistema.". Así mismo, Colpensiones informó que estos casos los está solucionando por demanda, es decir, a medida que los afiliados lo solicitan.

Por lo anterior, la SFC solicitó a Colpensiones el 18 de julio del año en curso la razón por la cuál no se pueden adoptar las medidas necesarias para que los casos que presentan la situación antes mencionada no se tengan que resolver únicamente por demanda, es decir, por qué no se puede verificar que todos los afiliados que registraban cotización en el ciclo 1994-12 tengan registrada la novedad de cambio de sistema, para poderles tener en cuenta las cotizaciones realizadas en el período tradicional.

b) A partir del 25 de junio del presente año, en la Superintendencia Financiera se están desarrollando mesas de trabajo con Asofondos y Colpensiones, con el fin de

¹ Caso del señor Carlos Alberto Peña Abadía con cédula de ciudadanía No. 16.624.073

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hoja No. 5

Comunicación dirigida al Dr. Luis Ernesto Vargas Silva, Magistrado Ponente
Sala Novena de Revisión, Corte Constitucional

solucionar los problemas en las historias laborales de los afiliados, generados por los traslados entre regímenes, depuración de multivinculados y aportes de no vinculados.

Los temas que inicialmente se trataron en estas mesas de trabajo, son:

- Errores en el cargue de la historia laboral de afiliados trasladados del Régimen de Ahorro Individual a Colpensiones.
- La falta de cargue de información en la historia laboral de Colpensiones correspondiente a las semanas cotizadas con los pagos efectuados en los Fondos de Pensiones de personas afiliadas a Colpensiones.
- Pagos pendientes de Colpensiones a los Fondos de Pensiones por concepto de no vinculados.
- Pagos pendientes de Colpensiones a los Fondos de Pensiones por concepto de multivinculados.
- Pagos pendientes de Colpensiones a los Fondos de Pensiones por segundos traslados.

c) Durante el periodo objeto del presente informe la SFC ha efectuado seguimiento a los planes de trabajo presentados por Colpensiones para solucionar las inconsistencias informadas a la Honorable Corte Constitucional mediante las comunicaciones radicadas con los números 2014044353-002, 2014039878-005 y 2014044351-004 del 28 de mayo y 18 y 20 de junio del presente año, respectivamente, planes que culminarán entre septiembre de 2014 y febrero de 2015.

3. Modelo elaborado por Colpensiones para la atención de las solicitudes pendientes de decidir, correspondientes al día a día.

De acuerdo con la información suministrada por Colpensiones, al 30 de junio de 2014 tenía pendiente de decidir 152.094 solicitudes, dentro de las que se encontraban 83.447 vencidas.

Revisado el modelo remitido a esta Superintendencia por parte de Colpensiones para la atención de las citadas solicitudes y de aquellas que reciba entre julio y noviembre del presente año, se observa que, tal como lo manifiesta la entidad, siguiendo el orden de atención planteado en el modelo para cada uno de los meses, en el mes de noviembre se pondrían al día y, en consecuencia, no tendría solicitudes vencidas.

No obstante lo anterior, es importante tener en cuenta que dicho modelo fue elaborado con base el nivel de complejidad de cada tipo de solicitud y bajo el supuesto de que continuarían hasta diciembre 31 de 2014 con la protección constitucional con la que cuentan actualmente.

03

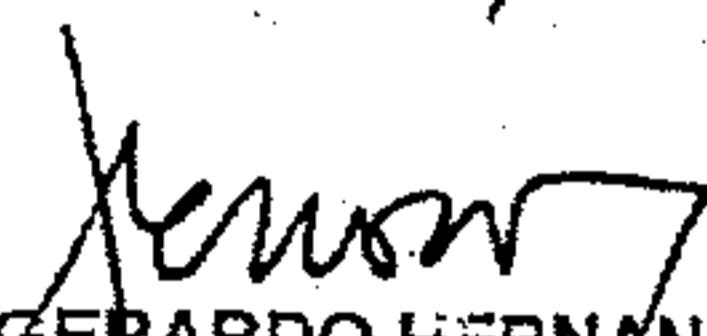
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


Hoja No. 6

Comunicación dirigida al Dr. Luis Ernesto Vargas Silva, Magistrado Ponente
Sala Novena de Revisión, Corte Constitucional

Ahora bien, en el evento en que Colpensiones no pueda seguir contando con la citada protección, se vería obligada a atender las solicitudes de acuerdo con la prioridad que le exijan los jueces mediante tutelas y no de acuerdo con la prioridad prevista en el modelo, lo que incrementaría sustancialmente la probabilidad de incumplimiento con la meta prevista, es decir, al 30 de noviembre del presente año.

Cordialmente,


GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Superintendente Financiero

 Superintendencia
Financiera de Colombia
Grupo de Correspondencia

DOCUMENTO ORIGINAL

PETIRADO POR: _____